**Guía para un informe CEDAW alternativo** 

sobre derechos de las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso





**Preparado por Vashti Rebong**

**Oficial de programa, IWRAW Asia Pacífico**

**Traducción por Larissa Arroyo Navarrete y colaboración de Paola Barahona y Andrea Ayala.**

Para obtener más información y/o comentarios, escríbanos a iwraw-ap@iwraw-ap.org y/o vashti@iwraw-ap.org

Esta guía sobre los derechos de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso cuenta con el apoyo de Voice en el marco del Consorcio “Forjando futuros feministas interseccionales.” (Forging Intersectional Feminist Futures).

**Observatorio de Acción Internacional por los Derechos de las Mujeres Asia Pacífico (IWRAW AP)**

10-2, calle Bangsar Utama 9,

59000 Kuala Lumpur Malasia

Sitio web: http://www.iwraw-ap.org

Correo electrónico: iwraw-ap@iwraw-ap.org

Facebook: IWRAW.AP

X: @IWRAW\_AP





#

#



# **Introducción**

## **Uso del término mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso**

Esta guía utiliza intencional y consistentemente el término “mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales (LBTI+), personas no binaries y de género diverso” para reconocer las complejas construcciones sociales de sexo, género y discriminación basada en el género que experimentan quienes navegan por el mundo como mujeres y/o niñas, así como aquellas personas que fueron criadas, asociadas con o socializadas como mujeres, niñas u "otros" en una sociedad colonial y cisheteropatriarcal. Esto también constituye un reconocimiento acerca de que la comprensión binaria del género y la aplicación de las normas de derechos humanos deben evolucionar de manera que abarquen[[1]](#footnote-0) plenamente la diversidad de género para lograr una igualdad sustantiva.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) desempeña un papel fundamental[[2]](#footnote-1) en la lucha contra la espiral de exclusión y marginación[[3]](#footnote-2) que experimentan las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso.

La CEDAW proporciona abundante jurisprudencia que detalla que la eliminación de la discriminación sexual y de género cubre múltiples formas históricas e interseccionales de discriminación[[4]](#footnote-3), incluyendo la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y características sexuales. En las observaciones finales de la CEDAW a Estados Partes, también ha proporcionado recomendaciones específicas para personas intersex[[5]](#footnote-4) y personas trans.[[6]](#footnote-5)

La diversidad de géneros[[7]](#footnote-6) ha existido desde la época precolonial. Sin embargo, las identidades indígenas de género diverso están sujetas a continua discriminación y opresión colonial hasta el día de hoy.[[8]](#footnote-7) Por lo tanto, el desafío actual para la CEDAW y otros órganos de tratados y procedimientos especiales de la ONU es imaginar una jurisprudencia más progresista que considere rectificar el legado colonial del binario de género, al tiempo que proporciona continuamente medidas apropiadas, incluidas medidas reparativas, para eliminar la discriminación basada en el género contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transgénero, intersexuales (LBTI+) y personas no binaries y de género diverso.

##

## **¿A quién está dirigida esta guía?**

Esta guía brinda pautas a seguir a través preguntas y tiene el objetivo de apoyar a las organizaciones nacionales, locales, comunitarias y de base de mujeres LBTI, personas no binaries y de género diverso para articular acerca del progreso, las recomendaciones y las posibles violaciones a los derechos de las personas de países signatarios de la Convención CEDAW.

# **Artículo 1: Discriminación contra la mujer**

# **Artículo 2: Obligación del Estado**

# **Artículo 3: Igualdad sustantiva**

1. ¿Existe una normativa jurídica que defina la discriminación por motivos de género? ¿Esta ley cubre la discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales (OSIEGCS o SOGIESC por sus siglas en inglés)?

En caso afirmativo, ¿la normativa jurídica es de fácil acceso o es bien conocida? ¿Es accesible para mujeres, lesbianas, bisexuales, trans, intersex, asexuales y (LBTI+) y personas no binaries y/o de género diverso?

¿La definición cubre prácticas que no son explícitamente discriminatorias, pero en la práctica o en los resultados si lo son?

¿Cuáles son los avances y barreras para la aprobación de una ley anti-discriminación que aborde la discriminación interseccional?

2. ¿Existen leyes, políticas y/o fallos judiciales que reconozcan y protejan los derechos de mujeres LBTI+, y personas no binaries y/o de género diverso? En realidad, ¿cómo funcionan y qué resultados tienen estas leyes, políticas o decisiones judiciales para las mujeres LBTI+ y personas no binaries y/o de género diverso? ¿Se han dado situaciones no deseadas como resultado de estos procesos?

3. ¿Cuáles son las medidas legislativas y políticas para combatir la violencia de género y la discriminación contra las mujeres LBTI+ y las personas no binaries y/o de género diverso?

4. ¿Cómo se han utilizado los Principios de Yogyakarta+ 10 para informar medidas para eliminar la discriminación interseccional sobre la base de OSIEGCS?

5. ¿Qué medidas se toman para que la comunidad LBTI+ conozca la CEDAW, sus observaciones finales y sus recomendaciones generales? ¿Sabe la comunidad que tiene una protección jurídica especial derivada de la Convención CEDAW?

Reconocimiento Legal de Género

¿Existe una ley de Reconocimiento Legal de Género disponible para personas trans, intersex, no binaries y de género diverso? Si esto fuera así, ¿esta ley es accesible para mujeres trans e intersex, personas no binaries y de género diverso independientemente de su edad, raza, etnia, indigeneidad, discapacidad, empleo, documentación y condición de refugio, entre otros?

¿Existen restricciones para acceder al reconocimiento legal de género? ¿Cuáles son?

¿Se toma en consideración en la normativa jurídica el derecho a la identidad y la evolución de capacidades[[9]](#footnote-8) de niñas y niños trans[[10]](#footnote-9), intersex, no binaries y de género diverso?

Si no existe una ley sobre el Reconocimiento Legal de Género, ¿qué leyes/políticas/decisiones judiciales restringen y prohíben el reconocimiento del género vivido de personas trans, intersex, no binaries y/o de género diverso? ¿Cuáles son las implicaciones en la vida real para las personas trans, intersex, no binaries y/o de género diverso al no tener reconocimiento legal de género ?

## **Institucionalidad de género**

1. ¿Existe una institución estatal rectora que tenga el mandato de transversalizar la inclusión específicamente sobre la base de la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales (OSIEGCS)?

¿Esta institución estatal rectora considera la posición única de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en la corriente LGBTQIA+ dominante? ¿Está esto integrado en sus planes estratégicos/de acción y/o en su seguimiento y evaluación? ¿Cómo cree que deberían operar las instituciones estatales para abordar plenamente la discriminación basada en OSIEGCS?

2. ¿Tiene la Institución Nacional de Derechos Humanos el mandato de eliminar la discriminación interseccional que experimentan los grupos marginados, incluidas las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso, por ejemplo, de realizar investigaciones sobre violaciones de derechos humanos basadas en OSIEGCS, brindar protección a las personas defensoras de los derechos humanos, monitorear el cumplimiento por parte del gobierno de las normas de derechos humanos y/o hacer cumplir las decisiones de derechos humanos? ¿Se ha cumplido el mandato y cuál es su impacto?

3. ¿Cuenta la Institución Nacional de Derechos Humanos con recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para cumplir y fortalecer su mandato de manera efectiva en la lucha contra la discriminación interseccional de manera independiente y de acuerdo con los Principios de París?

**Artículo 4: Medidas Especiales Temporales**

1. ¿El Estado ha implementado medidas especiales temporales (MTE)[[11]](#footnote-10) para mujeres? ¿Están incluidas las mujeres LBTI+ en las MTE? ¿Estas medidas están disponibles y/o incluyen personas no binaries y/o género diverso?

2. Si existen medidas especiales temporales que cubren a mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso, ¿son efectivas en el sentido de que mejoran la situación de las mujeres LBTI+ y/o personas no binaries y de género diverso?

3. ¿Existen desafíos en la implementación de las MTE ?

4. ¿Existen mecanismos para monitorear la implementación de MTE específicos para mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso? ¿Existen datos disponibles públicamente sobre la implementación y el seguimiento de estas MTE?

# **Artículo 5: Roles y estereotipos de género**

1. ¿Cuáles son los estereotipos de género nocivos que se perpetúan contra mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso? ¿Cómo estos estereotipos impactan la vida cotidiana y contribuyen al estigma y la discriminación por motivos de género?

2. ¿Existen leyes/políticas/programas/sentencias judiciales/práctica dañinas y/o arcaicas que reflejan normas de género nocivas o estereotipos, contra las mujeres LBTI+ y personas no binaries y de género diverso?

3. ¿Quiénes son los actores responsables o cómplices de perpetuar estereotipos de género dañinos contra las mujeres LBTI+, personas no binaries y género diverso? ¿Cómo incitan estos actores a la violencia y discriminación contra esta población?

4. ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Estado para combatir los estereotipos de género contra mujeres LBTI+, persona no binaries y de género diverso que resulten en violencia y discrimnación sistémica basada en el género. ¿Son estas medidas efectivas/ineficaces?

5. ¿Cuál es el papel de las siguientes instituciones en la lucha y/o la perpetuación de estereotipos de género contra las mujeres LBTI+, personas no binaries y personas de género diverso:

* Medios de comunicación
* Instituciones religiosas
* Institucionalidad de género
* Educación básica e instituciones académicas
* Grupos de la sociedad civil
* Corporaciones y empresas privadas
* Otros actores y actoras relevantes

# **Recomendación General 35 sobre violencia basada en el género contra las mujeres**

1. ¿Existe una normativa jurídica para combatir la violencia basada en el género? ¿Esta normativa o ley incluye la violencia perpetuada por motivos de orientación sexual, género, identidad y/o características sexuales?

2. ¿Existen leyes/políticas que prohíban la terapia de conversión? En caso afirmativo, ¿son estas efectivas/ineficaces?

3. ¿Se han adoptado medidas para formar e informar a las autoridades, personas funcionarias, abogadas, juezas y legisladoras sobre la violencia basada en el género y experimentada por mujeres y niñas LBTI+, personas no binaries y género diverso?

4. ¿Cómo responde el Estado a los ataques violentos dirigidos por ejemplo a las violaciones mal llamadas correctivas, transfemicidio, asesinatos dirigidos a personas trans, crímenes de odio basados en la la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales, perpetuados contra mujeres LBTI+, no binaries personas de género diverso?

5. ¿Cuáles son las prácticas nocivas (sociales, económicas y/o culturales) que perpetúan la violencia y la discriminación contra las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso? ¿Quiénes son responsables de la perpetuación de estas prácticas nocivas?

6. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso que son víctimas/sobrevivientes de la violencia de género tienen acceso a asistencia jurídica? ¿Existen mecanismos para hacer que las personas perpetradoras rindan cuentas?

7. ¿Existen leyes que penalicen y que aunque no están dirigidas específicamente a las mujeres LBTI+, a las personas no binaries y de género diverso, pero en la realidad o de facto las criminalicen y/o discriminen (por ejemplo, leyes sobre patologización, moralidad, vagancia, posesión de drogas, trabajo sexual, terrorismo, seguridad, activismo, inmigración y pruebas obligatorias de VIH/ITS, entre otros)?

8. ¿Cuáles son las medidas para prevenir la cirugía de normalización genital forzada o la esterilización involuntaria que se realiza sin el consentimiento libre e informado de las personas niñas intersex?

9. ¿Qué medidas específicas existen para prevenir la violencia basada en género, el acoso y el discurso de odio hacia las personas niñas LBTI+, no binaries y de género diverso?

10. ¿Hay refugios seguros e inclusivos disponibles y accesibles para las víctimas/sobrevivientes de violencia de género LBTI+, no binaries y de género diverso? ¿Son accesibles?

#

# **Artículo 6: Trabajo sexual y trata**

## **Trabajo sexual[[12]](#footnote-11)**

1. ¿Cuál es la situación de los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual en su país? ¿Cuáles son las leyes/políticas/decisiones judiciales que reconocen y protegen los derechos de las personas que ejercen el trabajo sexual y su bienestar?

2. ¿Las leyes relacionadas con el trabajo sexual están separadas de la trata? ¿Cómo estas leyes impactan a las mujeres LBTI+, no binaries y de género diverso que son trabajadoras sexuales?

Trabajadores? ¿Cuáles son los problemas o desafíos particulares y únicos que enfrentan las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso que son trabajadoras sexuales?

## **Trata de personas**

1. ¿Existen datos disponibles sobre la trata en contra de mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso?

2. ¿Existen disposiciones/políticas/programas para la supuesta rehabilitación y reintegración de mujeres LBTI+, no binaries y de género diverso que fueron víctimas de trata sexual?

# Artículo 7: Igualdad de acceso a la vida pública y política

# Artículo 8: Participación Internacional

1. ¿Existen cuotas de género disponibles para reflejar la paridad de género en puestos de liderazgo estatal? ¿Están incluídas las mujeres LBTI+, personas no binaries y género diverso en estas cuotas de género?

2. ¿Las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso son elegidas para estos puestos o cargos públicos?

3. ¿Cuáles son las barreras que se enfrentan las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso para participar en la vida pública? ¿Pueden votar de manera segura? ¿Son respetadas y tratadas con dignidad en procesos judiciales, cuasijudiciales, legislativos y/o administrativos?

4. ¿Existen leyes o políticas de seguridad que restrinjan el activismo, el derecho a libertad de expresión y/o reunión? ¿Cómo afectan estas leyes o atacan a las mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso que son defensoras de derechos humanos?

5. ¿Cuál es el estatus de las mujeres LBTI+, no binaries y de género que son refugiadas y/o solicitantes de asilo? Se les otorga el estatus de refugio y/o asilo sobre la base de persecución/criminalización basada en su orientación sexual, identidad de género y expresión y características sexuales?

¿Existen medidas y apoyo apropiados para adaptarse e integrarlos en su nuevo entorno (por ejemplo, garantizando acceso a documentación, empleos y cursos de idiomas, entre otros)?

¿El Estado observa el principio de no devolución según el cual las mujeres LBTI+, no binaries y de género diverso refugiadas y solicitantes de asilo no no ser expulsades ​​ni devueltes al país del cual tuvieron que huir porque se enfrentarían a torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y otros daños irreparables?

# **Artículo 9: Ciudadanía**

1. ¿Pueden las mujeres LBTI+, las personas no binareas y de género diverso adquirir la ciudadanía de la misma manera que los hombres y mujeres cis-heterosexuales?

2. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso pueden transmitir su ciudadanía a familiares inmediatos como parejas, o por lazos sanguíneos como de ascendencia o descensdencia?

3. Para aquellas personas que han obtenido el reconocimiento legal de género, ¿el Estado reconoce su género elegido y su nuevo nombre en sus documentos de ciudadanía (por ejemplo, pasaporte)?

4. En el caso de la doble ciudadanía, ¿las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen el mismo acceso que los hombres y mujeres heterosexuales cisgénero para adquirir la doble ciudadanía?

5. En los estados donde no existe reconocimiento legal de género, ¿cuál es el estatus de la doble ciudadanía si las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso si adquieren una nueva ciudadanía que brinda reconocimiento legal de género? ¿Se reconoce su nombre elegido y su género en ambos documentos de ciudadanía? En caso que no fuera así, ¿cuál es el impacto de esta irregularidad?

# **Artículo 10: Educación**

1. ¿Es la educación básica gratuita y accesible para todas las personas? ¿Las personas estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso tienen el mismo acceso a la educación básica que el resto de personas estudiantes?

2. ¿Las políticas escolares y los planes de estudio incluyen a las personas estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso?

3. ¿Existe una política y/o medidas contra el acoso para prevenir y responder al acoso escolar o bullying, la intimidación y la violencia contra estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso?

4. En los casos en que la intimidación, el acoso, la discriminación y la exclusión son rampantes hacia las personas estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso, ¿cuáles son las medidas tomadas para prevenir y prohibir estos comportamientos? ¿Son efectivas estas medidas?

5. ¿Pueden las personas estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso expresarse libremente en las escuelas sin temor a que sus identidades sean expuestas fuera de las instalaciones escolares?

6. ¿Se brinda educación sexual integral, inclusiva y apropiada para la edad para comprender la diversidad de género y prevenir el embarazo precoz y las infecciones de transmisión sexual (ITS)?

7. ¿Qué medidas existen para garantizar un entorno de aprendizaje seguro, inclusivo y afirmativo para todas las personas estudiantes, incluidos estudiantes LBTI+, no binaries y de género diverso? ¿Cuáles son las barreras para implementar estas medidas?

# **Artículo 11: Empleo**

1. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso forman parte de la fuerza laboral nacional? ¿Tienen el mismo acceso a la economía formal? Sí no es así, ¿cuáles son las barreras para acceder a esto?

2. ¿Qué medidas existen para combatir el desempleo y/o subempleo de mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso? ¿Existen datos públicos que respalden la utilización de estas medidas?

3. Si las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso son parte de la economía informal, ¿cómo les afecta esto negativa/positivamente en su vida cotidiana? ¿Existen datos disponibles públicamente sobre la participación de mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso en la economía informal?

4. ¿Existen medidas para prevenir el hostigamiento sexual, la violencia de género, la homolesbitransfobia en el lugar de trabajo? ¿Son efectivas estas medidas? ¿Estas medidas cubren tanto a entidades públicas como privadas?

5. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso experimentan una carga desproporcionada de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado?

6. ¿Existen requisitos dirigidos a mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso para acceder al empleo (por ejemplo, resultados negativos de la prueba del VIH)?

7. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso están representadas en puestos directivos en el empleo público y en las empresas privadas de la misma manera que las mujeres y los hombres? ¿Cuáles son las barreras actitudinales y estructurales para que ocupen puestos de alto nivel?

8. ¿Existen programas de retención de empleo dirigidos específicamente a grupos marginalizados, incluidas mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso?

9. ¿Existen medidas para garantizar la reinserción profesional y el empleo formal de mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso después de crisis importantes como pandemias, desastres y agitación política, entre otras?

10. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen acceso a condiciones de trabajo decentes, y/o reciben igual remuneración por un trabajo de igual valor y tienen acceso a pensión/jubilación?

# **Artículo 12: Salud**

1. ¿Pueden las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso acceder a servicios de salud inclusiva y adecuada? ¿Son accesibles para las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso con discapacidades? [[13]](#footnote-12)¿Cuáles son las barreras que experimentan para acceder a la atención médica?

2. ¿Qué medidas se toman para prevenir la discriminación contra las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en espacios de salud públicos y privados?

3. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso, incluidos los hombres trans y las personas transmasculinas, tienen acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidas pruebas de Papanicolaou, vacunas contra el VPH, mamografías, exámenes de mama, exámenes de detección de cáncer y apoyo de salud mental inclusivo, entre otros?

4. ¿Qué políticas, leyes y programas existen para combatir el VIH y las infecciones de transmisión sexual (ITS)? ¿Estas medidas toman en consideración cómo se identifica a las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso como poblaciones clave afectadas por el VIH?

5. ¿Existen programas eficaces, no discriminatorios y basados ​​en evidencia de prevención de drogas, reducción de daños y tratamiento de la drogodependencia que sean inclusivos y accesibles para las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso?

6. ¿Las personas trans, intersexuales, no binaries y de género diverso, incluidos niñas, niños, niñes y personas mayores, tienen atención médica de afirmación de género disponible, accesible, apropiada y de buena calidad? ¿Se proporcionan gratuitamente o están cubiertos por el estado o planes de seguro?

7. ¿Cuáles son las medidas tomadas para eliminar los casos de violencia ginecológica y obstétrica, incluidos aquellos en contra de mujeres LBTI+, hombres trans, transmasculinos, y personas no binaries y de género diverso?

8. ¿Cuáles son las medidas implementadas para gestionar los riesgos para la salud de las personas trans, intersex, no binaries y de género diverso que se automedican con terapia hormonal de afirmación de género debido a los altos costo en la atención médica, o la falta de ella para personas trans?

9. ¿Cómo se garantizan los servicios de aborto las mujeres LBTI+, las personas trans, no binaries y de género diverso? ¿Son los servicios de aborto inclusivos y accesibles?

10. ¿Cuál es la situación de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en relación con la salud mental? ¿Existen medidas específicas para servicios de salud mental accesibles e inclusivos? ¿Cuáles y de qué tipo son las instalaciones para personas pacientes ambulatorias y hospitalarias disponibles para la atención de salud mental? ¿Son adecuadas en tamaño y con respecto a las necesidades?

11. ¿Qué medidas se están tomando para prevenir la patologización de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso?

12. ¿Cuáles son las medidas tomadas por el Estado para brindar capacitación en materia de sensibilidad y concientización de género a los proveedores de atención médica y no médica y a otras partes actoras en el sistema de salud pública?

# **Artículo 13: Vida social y económica**

# **Artículo 15: Igualdad ante la ley**

1. ¿Existen programas específicos de alivio de la pobreza para grupos marginalizados, incluidas mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso? ¿Están accediendo a ellos las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso? En caso negativo, ¿cuáles son las barreras para acceder a estos programas?

2. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen igualdad de acceso y oportunidades para obtener contratos y acceder a derechos de propiedad, propiedad de la tierra, herencia y vivienda?

3. ¿Pueden las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso viajar libremente sin temor al estigma, la discriminación y la violencia?

4. ¿Existen programas sociales y económicos disponibles, como oportunidades de emprendimiento y apoyo a pequeñas y medianas empresas que sean accesibles para mujeres LBTI+, personas no binareas y de género diverso?

5. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen acceso a apoyos estatales, especialmente en tiempos de crisis?

# **Artículo 16: Igualdad de acceso a la vida familiar**

1. ¿Cómo asegura el Estado brindar igual reconocimiento y protección al derecho a la familia de las mujeres LBTI+ y de las personas no binaries y de género diverso? ¿Cómo impactan estas medidas, o la falta de ellas, la vida familiar de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso?

2. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen el mismo derecho a la adopción y/o maternidad subrogada que las personas/familias heterosexuales cisgénero? En caso negativo, ¿cuáles son los motivos utilizados por el Estado para “justificar” la exclusión?

3. ¿Las mujeres LBTI+, las parejas no binaries y de género diverso tienen los mismos derechos de familia que las parejas heterosexuales cisgénero? ¿Estos derechos de paternidad o maternidad se extienden también a las personas solteras?

4. ¿Las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso tienen derecho al consentimiento libre y pleno para contraer matrimonio? ¿Cuáles son las medidas implementadas para prevenir los matrimonios forzados de mujeres LBTI+, personas no binaries y de género diverso?

5. ¿Las mujeres LBTI+, las parejas no binaries y de género diverso tienen acceso a uniones del mismo género y/o leyes de matrimonio igualitario? ¿Estas leyes afirman su género elegido? ¿Existen condiciones o restricciones para acceder a estas leyes?

6. ¿El divorcio, la anulación y/o la disolución del matrimonio son accesibles para las mujeres LBT+, las personas no binaries y de género diverso? ¿Existen normas en la ley o en la práctica que obstaculicen el acceso de las mujeres LBTI+, las personas no binarias y de género diverso al divorcio, la anulación y/o la disolución del matrimonio?

# **Recomendación general 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos, situaciones de conflicto y posconflicto**

## **Mujeres, paz y seguridad[[14]](#footnote-13)**

1. ¿Cuál es la situación de las mujeres y niñas LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en zonas de conflicto y posconflicto?

2. ¿Cómo se asegura la participación significativa de las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en los esfuerzos de justicia transicional?

3. ¿Están incluidas en el Plan/Agenda nacional Mujeres, Paz y Seguridad las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso? ¿Cómo participan en la conformación e implementación de estos planes?

4. ¿Qué medidas existen para prevenir la violencia de género y la discriminación agravada hacia las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso durante y después del conflicto?

# **Recomendación general 37 sobre las dimensiones de género en la reducción del riesgo de desastres en un clima cambiante**

## **Acciones climáticas**

1. ¿Las políticas, la legislación, los planes, los programas, los presupuestos y otras actividades relacionadas con la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático toman en consideración la situación de los grupos marginalizados, incluidas las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso?

2. ¿Están representadas y comprometidas las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en los espacios locales, nacionales e internacionales de toma de decisiones y de promoción relacionados con la justicia climática?

3. ¿Cómo participan significativamente las mujeres LBTI+, las personas no binaries y de género diverso en la planificación local y comunitaria y en la preparación, respuesta y recuperación ante desastres y el cambio climático?



*IWRAW Asia Pacífico es una organización feminista liderada por el Sur Global y con estatus consultivo especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. Durante más de 30 años, hemos estado comprometidas con el pleno acceso de las mujeres a sus derechos humanos a través de la búsqueda de la igualdad. Trabajamos con organizaciones de derechos de las mujeres a nivel mundial para monitorear y facilitar la implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) a través de iniciativas de movimiento y desarrollo de capacidades, promoción y creación de conocimiento.*

1. Experto Independiente sobre la orientación sexual e identidad de género (Mayo, 2017). “Aceptemos la diversidad y protejamos a niñas/os/es y adolescentes trans y de género diverso”. Versión en español disponible Consultado en <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2017/05/embrace-diversity-and-protect-trans-and-gender-diverse-children-and> [↑](#footnote-ref-0)
2. IWRAW Asia Pacífico (febrero de 2023). Universalizar las normas de igualdad de género: el papel fundamental de la CEDAW en la protección los derechos OSIEGCS de las mujeres. Consultado en <https://www.iwraw-ap.org/resources/universalising-gender-equality-norms/> [↑](#footnote-ref-1)
3. Experto Independiente sobre la orientación sexual e identidad de género (sin fecha). La lucha de las personas trans y de género diverso. Versión en español disponible. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/struggle-trans-and-gender-diverse-persons> [↑](#footnote-ref-2)
4. [Recomendaciones Generales de CEDAW 28, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38 y 39.](https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/cedaw/general-recommendations) [↑](#footnote-ref-3)
5. Observaciones finales de la CEDAW a Maldivas, Rusia, Sudáfrica, Yemen, Suecia en 2021, Perú en 2022, Nicaragua y Filipinas en 2023, entre otros. [↑](#footnote-ref-4)
6. Observaciones finales de la CEDAW a Kirguistán en 2021, Armenia y Bélgica en 2022, entre otros. [↑](#footnote-ref-5)
7. Manuela L. Picq y Josi Tikuna (agosto de 2019). “Sexualidades indígenas: resistiendo la conquista y la traducción”. E-International Relations <https://www.e-ir.info/2019/08/20/indigenous-sexualities-resisting-conquest-and-translation/> [↑](#footnote-ref-6)
8. Experto Independiente en Orientación Sexual e Identidad de Género. “SOGI, colonialismo y reparaciones”. Versión en español no disponible. Consultado en <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/ie-sexual-orientation-and-gender-identity/sogi-colonialism-and-reparations> [↑](#footnote-ref-7)
9. Comité de Derechos del Niño. Comentario General 13, párr. 55 [↑](#footnote-ref-8)
10. Comité de Derechos del Niño. Comentario General 12, párr. 68 [↑](#footnote-ref-9)
11. Las medidas especiales temporales son políticas adoptadas/implementadas para abordar barreras estructurales para lograr la igualdad de género. [↑](#footnote-ref-10)
12. [Consulte nuestras directrices completas para el informe sombra de la CEDAW sobre la Derechos de las trabajadoras sexuales, desarrollado en asociación con la Red Global de proyectos de trabajo sexual](https://www.iwraw-ap.org/resources/shadow-report-guidelines-on-rights-of-sex-workers-under-cedaw/) <https://www.iwraw-ap.org/resources/shadow-report-guidelines-on-rights-of-sex-workers-under-cedaw/> [↑](#footnote-ref-11)
13. [Consulte nuestras Directrices completas del Informe paralelo de la CEDAW sobre los derechos de Mujeres y Niñas con Discapacidad por Rangita de Silva de Alwis.](https://www.iwraw-ap.org/resources/recommended-guidelines-for-writing-cedaw-shadow-reports-with-a-focus-on-the-rights-of-women-with-disabilities/)  [↑](#footnote-ref-12)
14. [Consulte nuestras directrices completas del Informe paralelo de la CEDAW para la Recomendación general 30 de la CEDAW sobre las mujeres en la prevención de conflictos, situaciones de conflicto y posconflicto](https://www.iwraw-ap.org/resources/cedaw-general-recommendation-30-women-in-conflict-prevention-conflict-and-post-conflict-situations-shadow-report-guideline/) <https://www.iwraw-ap.org/resources/cedaw-general-recommendation-30-women-in-conflict-prevention-conflict-and-post-conflict-situations-shadow-report-guideline/> [↑](#footnote-ref-13)